

SANTIAGO, 28 ENE. 2013

RESOLUCION EXENTA N° 87 /VISTO: Lo dispuesto en la ley 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; ley 20.641; ley 19.886; D.S. No. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto N° 42 del Ministerio de Agricultura y la resolución No. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O :

Que se presenta la necesidad de autorizar, contratar y pagar la renovación de la suscripción a la revista Food News.

Que existe una solicitud presentada por el sr. Samuel Gandelman Nietupska, Jefe del Departamento de Información Agraria, mediante requerimiento de compra N° 8 de fecha 16 de Enero de 2013, en el cual solicita la suscripción mencionada.


Que en la factura proforma, con número 1086630/0513 por renovación de la suscripción a la revista Food News por el período 01 de Mayo de 2013 a 30 de Abril de 2014, de fecha 16 de Enero del año 2013, de Fodd News, persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile en virtud del cual consta que dicho proveedor es titular de la suscripción a la publicación electrónica especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de Odepa, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue, por lo que califica como un pago que debe hacerse respecto a un servicio que no tiene alternativas ni sustitutos.

R E S U E L V O :

1. AUTORIZASE la contratación y pago a la empresa Food News, de la suscripción anual a la revista Food News, en un monto único y total de 2.995,00 (dos mil novecientos noventa y cinco dólares.)

2. PAGUESE a la referida empresa, la suma indicada en el párrafo anterior e impútese este gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, del presupuesto vigente de Odepa para el año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GUSTAVO ROJAS LE BERT  
DIRECTOR NACIONAL

Código de verificación:  
5149564950514954545254575848

Verifique este documento en  
<http://edoc.odepa.gob.cl>